



# *Resolución de Secretaría General*

## **N° 041-2024-VIVIENDA-SG**

Lima, 25 de abril de 2024

### **VISTOS:**

Los Memorandos N° 200-2024-VIVIENDA/OGGRH, N° 403-2024-VIVIENDA/OGGRH y 552-2024-VIVIENDA/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH); y, los Memorándums N° 345-2024-VIVIENDA/OGPP, 560-2024-VIVIENDA/OGPP y 709-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dispone que el mencionado Sistema Administrativo establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; asimismo, el literal g) de su artículo 5 señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, la gestión de las relaciones humanas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la citada Ley tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como, promueve el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Reglamento General de la Ley N° 30057), aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el/la Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, asimismo, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos de dicho subsistema, el de Cultura y Clima Organizacional;



## *Resolución de Secretaría General*

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, contempla como parte de los productos esperados del proceso de Cultura y Clima Organizacional, los planes de acción de mejora del clima y cultura organizacional;

Que, la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional” del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, Guía), aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, tiene como objetivo establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal c. del subnumeral 1.4.1 del numeral 1.4 de la Guía establece como una de las responsabilidades del/de la Titular de la entidad en la gestión del proceso de Cultura y Clima Organizacional, aprobar los Planes de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de los Memorandos N° 200-2024-VIVIENDA/OGGRH, N° 403-2024-VIVIENDA/OGGRH y 552-2024-VIVIENDA/OGGRH de la OGGRH y el Informe N° 118-2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH, la OGGRH propone la aprobación del “Plan Anual de Cultura y Clima Organizacional 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, cuya finalidad es contribuir con el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la mejora de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, a través del fortalecimiento de la cultura basada en valores y el fomento de un adecuado clima organizacional que genere compromiso e identificación con los objetivos institucionales; dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la OGPP;

Que, mediante el Informe N° 323-2024-VIVIENDA/OGAJ, la OGAJ emite opinión favorable para continuar con la aprobación de la propuesta presentada por la OGGRH;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el “Plan Anual de Cultura y Clima Organizacional 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;



## *Resolución de Secretaría General*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Cultura y Clima Organizacional 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES**  
Secretaria General  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento